

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas, del día 29-de julio de 2009-dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, colonia centro, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del segundo año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida informó que el Comisionado Vocal, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, comunicó su impedimento para asistir a la presente sesión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 15 del Reglamento Interior de este organismo, y ante la ausencia temporal del referido Comisionado, la Licenciada Luz Amparo Silva Morín, en su carácter de Comisionada Supernumeraria, entró en funciones de Comisionado Vocal, exclusivamente para el desarrollo de esta reunión de trabajo, y a su vez el Secretario Ejecutivo, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, hizo las veces de Secretario de Actas del Pleno por las razones antes expuestas.

Para continuar, el Secretario Ejecutivo en funciones de Secretario de Actas, procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la sesión, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los siguientes Comisionados:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.
Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, Comisionado Vocal.
Licenciada Luz Amparo Silva Morín, en funciones de Comisionada Vocal, por ausencia temporal del titular, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno de la Comisión, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose el mismo por unanimidad de votos de los Comisionados, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2009, ASÍ COMO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL 16 DEL MES Y AÑO EN CITA, AMBAS DEL PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Proyecto de resolución dentro del expediente 007/2009, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Eliut Alvarado Cervantes en contra del Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

2.- Proyecto de resolución dentro del expediente 020/2009, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Pablo González de la Cruz en contra del Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

3.- Proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/009/2009 relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Juvencio Carrizales Torres en contra del Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León.

VI. ASUNTOS GENERALES:

Único.- Punto de acuerdo para exhortar a los sujetos obligados que incumplan con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

VII. FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto punto de la agenda de trabajo, relativo a la lectura y aprobación de las actas ordinarias y extraordinarias celebradas, para lo cual hizo uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestando lo siguiente: -----

“Muchas gracias Licenciado. Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día; me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el relativo a la lectura y aprobación del acta de la cuadragésima séptima sesión ordinaria celebrada el pasado 15-quinque de julio de 2009-dos mil nueve, así como del acta de la cuadragésima sexta sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 16-dieciséis del mes y año en cita; por lo que en este sentido propongo a este Pleno, con fundamento en el artículo 24 de nuestro Reglamento Interior, se dispense la lectura de las mismas, y enseguida se proceda a su aprobación, en virtud de que dichas actas fueron circuladas entre los Comisionados con la debida anticipación para su revisión.”-----

De tal forma, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados, la propuesta del Comisionado Presidente, y a su vez las actas de la cuadragésima séptima sesión ordinaria, así como de la cuadragésima sexta sesión extraordinaria, ambas del primer año de actividades de la Comisión; instruyéndose a la Secretaría Ejecutiva para que las mismas se incluyan en el Libro de Sesiones, y se difundan en el sitio de internet de este organismo autónomo, en los términos que marca la ley de la materia.

Para desahogar el quinto punto del orden del día, concerniente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, relativo al proyecto de resolución dentro del expediente identificado bajo el número 007/2009, el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, expuso lo siguiente:-

“Para dar atención al siguiente punto del orden del día, referente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, concerniente al proyecto de resolución dentro del expediente 007/2009, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Eliut Alvarado Cervantes en contra del Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, he de señalar que dicho asunto fue turnado a mi ponencia, por lo que en ese sentido, con fundamento en el ordinal 130, fracción I, de la Ley de la materia, doy cuenta a este Pleno del proyecto de resolución

respectivo, para lo cual me voy a permitir de conformidad con el artículo 24 de nuestro Reglamento Interior, dispensar la lectura íntegra de sus resultandos y considerandos, para solamente someter a su consideración los puntos resolutiveos del mismo, toda vez de que dicho proyecto fue circulado entre los Comisionados, con la debida anticipación para su análisis y revisión.-----

Los puntos resolutiveos son los siguientes:-----

“PRIMERO: Con fundamento en los artículos 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **REVOCA** la respuesta rendida por el **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, a través del **C. Patricio Ricardo Kalife del Valle**, en su carácter de **Enlace de Información** de dicho organismo público, mediante la cual clasificó la información relativa al catálogo de conceptos con precios unitarios y al presupuesto base de diversas licitaciones públicas, como confidencial y reservado, respectivamente, debiendo proporcionar al particular dicha información, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que surta efectos la notificación del mismo, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución.-----

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular y a las empresas señaladas como terceros interesados, en sus respectivos domicilios señalados para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.”-----

Puesto a discusión y votación del Pleno el proyecto de resolución del expediente 007/2009, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes.

En relación al segundo punto de los asuntos específicos a tratar, referente al proyecto de resolución del expediente 020/2009, el Comisionado Presidente otorgó el uso de la voz al Comisionado ponente de dicho asunto, Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, quien a su vez expuso lo siguiente:----

Compañeros Comisionados, con fundamento en el artículo 130, fracción I, de la Ley que nos rige, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente 020/2009 turnado a mi ponencia, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Pablo González de la Cruz en contra del Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para lo cual, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior de esta Comisión, me voy a permitir dispensar la lectura de los resultandos y considerandos del proyecto en estudio, para solamente exponer sus puntos resolutiveos, toda vez de que el mismo fue circulado entre los Comisionados

con el tiempo debido para su análisis y revisión.-----

Los puntos resolutivos son los siguientes:-----

*“PRIMERO: Con fundamento en los artículos 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción I, y 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **sobresee** el procedimiento de inconformidad interpuesto por el **C. PABLO GONZÁLEZ DE LA CRUZ** en contra del **SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, en virtud del desistimiento expreso del particular al habersele proporcionado la información objeto del presente procedimiento, y en atención a los lineamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución.-----*

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en el domicilio señalado para tales efectos, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.”-

Enseguida se sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente 020/2009, aprobándose por unanimidad de votos.

A fin de dar atención al tercer y último punto de los asuntos específicos a tratar, relativo al proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/009/2009, el Comisionado Presidente, dio el uso de la palabra al Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, el cual manifestó lo siguiente:-----

Para continuar con el siguiente punto de los asuntos específicos a tratar, referente al proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/009/2009 relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Juvencio Carrizales Torres en contra del Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, el cual fue turnado a mi ponencia, me voy a permitir de conformidad con los artículos 130, fracción I, de la Ley de la materia, y 24 del Reglamento Interior de esta Comisión, dispensar de nueva cuenta la lectura íntegra del proyecto en cuestión, para solamente exponer su parte medular, toda vez de que el mismo fue circulado entre los Comisionados con la anticipación necesaria para su análisis y revisión.-----

La parte conducente del proyecto de acuerdo es la que sigue:-----

*“En consecuencia, el Pleno de esta Comisión considera procedente **hacer efectivo el apercibimiento contenido en el último párrafo del considerando cuarto de la citada resolución**, y con fundamento además en los artículos 6º, fracción, VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 141, 142 y 148*

fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como por el desacato e incumplimiento a un mandato legítimo de esta autoridad, como lo es la resolución de fecha 22-veintidós de abril de 2009-dos mil nueve, se impone al C. CARLOS CORTEZ BRIONES, en su carácter el PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, la multa mínima prevista por el artículo 148, fracción III, de la ley de la materia, consistente en 75-setenta y cinco cuotas de salario mínimo general vigente en el área metropolitana de Monterrey, entendiéndose por cuota la cantidad de \$53.26 (cincuenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a partir del primero de enero de 2009-dos mil nueve, correspondiente a la zona geográfica B en la cual se encuentra esta ciudad, vigente al momento de la inobservancia a lo ordenado por esta Comisión, resultando la cantidad de \$3,994.50 (tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), la cual se deriva de multiplicar la cantidad señalada de \$53.26 (cincuenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), por las 75-setenta y cinco cuotas referidas con anterioridad.”-----

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, en funciones de Secretario de Actas del Pleno, procedió a someter a consideración de los Comisionados presentes, el proyecto de acuerdo del expediente PNF/009/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos.

Con el propósito de dar trámite al único punto de los asuntos generales, el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, expuso lo siguiente: -----

“Señores Comisionados dentro de este apartado, referente a los asuntos generales, tenemos agendado solo un asunto, que es la propuesta de un punto de acuerdo, para girar un exhorto a los sujetos obligados que al día de hoy no hayan cumplido con lo señalado en el artículo quinto transitorio de la Ley de la materia.”-----

En ese sentido, el referido artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, señala textualmente lo siguiente: “Artículo Quinto.- Se concede un término máximo de dos años, contados a partir del 21 de julio de 2007, para que los sujetos obligados implementen los medios tecnológicos y electrónicos necesarios para que los solicitantes puedan ejercer el derecho de acceso a la información y los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto.”-----

Por su parte, el ordinal 110 de la Ley de la materia, establece que tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como del procedimiento de inconformidad que sean realizados por medios electrónicos, los sujetos obligados, excepto los municipios con población inferior a los setenta mil habitantes, deberán crear un sistema electrónico

para efecto de recepción, trámite y seguimiento.-----

De ese modo, personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Comisión, se avocó a revisar los portales de internet de los sujetos obligados, los días 27-veintisiete y 28-veintiocho de este mes y año, con excepción de aquellos municipios con una población inferior a los setenta mil habitantes, lo anterior a fin de verificar que efectivamente se haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo transitorio de la Ley de la materia; encontrando que diversos sujetos obligados al día 28-veintiocho, no cuentan con los sistemas electrónicos correspondientes.-----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 87, 92, 102, fracción I, y 104, fracción I, incisos c y f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, 10, fracciones I y XXII, y 39, fracción, XI, del Reglamento Interior de la Comisión, me permito someter a consideración de este Pleno, la aprobación del siguiente punto de acuerdo:-----

“PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se concedió a los sujetos obligados un término máximo de dos años, contados a partir del 21-veintiuno de julio de 2007-dos mil siete, para que implementaran los medios tecnológicos y electrónicos necesarios para que los solicitantes puedan ejercer el derecho de acceso a la información y los procedimientos de inconformidad a que se refiere la ley de la materia.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 92, 93 y 104, fracción I, incisos c y f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, gírese atento oficio a los sujetos obligados que dentro del término legal concedido **no hayan implementado en sus portales de internet los medios tecnológicos y electrónicos necesarios para que los solicitantes puedan ejercer el derecho de acceso a la información y los procedimientos de inconformidad a los que se refiere la Ley de la materia, donde se les exhorte llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del citado ordenamiento legal, otorgándoseles para realizar lo conducente, un plazo de 15 días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva.”-----

Puesto que fuera a consideración del Pleno de la Comisión el punto de acuerdo anterior, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes.

No existiendo más asuntos generales por tratar, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a los Señores

Comisionados a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 05-cinco de agosto de 2009-dos mil nueve, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de tratar el octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por terminada la primera sesión ordinaria del segundo año de actividades de la Comisión, a las 12:32-doce horas con treinta y dos minutos, del día 29-veintinueve de julio de 2009-dos mil nueve.

LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES
Comisionado Presidente

LIC. GILBERTO R. VILLARREAL
DE LA GARZA
Comisionado Vocal

LIC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN
Comisionada Supernumeraria en
funciones de Comisionado Vocal

LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
Secretario Ejecutivo en funciones
de Secretario de Actas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE JULIO DE 2009-DOS MIL NUEVE, QUE VA EN 08-OCHO HOJAS.-